CONTRATO ABIERTO N° 594/2015

LCO N° 83/2015 SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACION DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA RICARDO ROBLEDO ARMELE

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1421 de fecha 25 de noviembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RICARDO ROBLEDO ARMELE**, domiciliada en Pte. Franco N°706 esq. Juan E. O'leary, Edificio Seguros Patria, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ricardo Edgar Robledo Armele**, con Cédula de Identidad N° 485.621, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACION DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA DE AMPLIACION DE INMUNIZACIONES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	21	00	260	10	1	99	210.000.000

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación de los fondos para el ejercicio fiscal 2016, previa aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 299.188.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 83/2014 Servicios de Despacho Aduanero para el Programa de Ampliación de Inmunizaciones – Plurianual, convocado por el Departamento de Licitaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1421 de fecha 25 de noviembre de 2015.

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 491723

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma mínima de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) y la suma máxima de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones)

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Despacho Aduanero	Evento	Unidad	1	S/ Ley 220/93 Art. 3° Honorario de Despachante	350.000.000	700.000.000
TOTAL MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES.- TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: SETECIENTOS MILLONES.-						**350.000.000**	**700.000.000**

-La Contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0066230084016007 del Banco Continental S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Posterior a la firma del contrato y según la necesidad de la Convocante, la orden de servicio será emitida por la Administración del P.A.I. – Avda. Venezuela c/Tte. Isaurralde – Teléfono N° 298-640, una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorias.

- Plazo de entrega: Según necesidades de la Convocante, las vacunas serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas e insumos se podrá optar por la modalidad provisoria o en forma anticipada.
- Lugar de entrega: los servicios serán entregados en el lugar señalado en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, la misma deberá velar por la vigencia contractual y de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato; la misma debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 491723

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MARCELO ... Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015.

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 491728

Sr. Ricardo Edgar Robledo Armele
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Departamento de Licitaciones – Ofic. Nº 418 – Primer Piso Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: (021) 223-523 Fax: (021) 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: Sera exclusiva responsabilidad de la contratista el custodio de toda la documentación provista por la Contratante para la gestión del despacho, como así mismo, por los perjuicios eventuales que sean ocasionados por el extravió y/o adulteración de los mismos La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **NO APLICA**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo 260; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016. EL OFERENTE: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.-**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en : **GUARANIES**
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en la Clausula 14.1 (i), la contratista podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al 1% (uno por ciento) mensual, a ser

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 491723

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.-
CGC 15.1	**PAGO DE ANTICIPO Y GARANTIA: NO APLICA**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento :** El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato. Al término del periodo de ejecución del Contrato, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que la contratista ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos contractuales, la Contratante emitirá dentro de los 60 (sesenta) días calendario el Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significara el cumplimiento por parte de la contratista de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio.-
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA**
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días. El monto máximo de las Multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. En caso de seguir el Contrato se seguirá aplicando la correspondiente multa.-
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será : **NO APLICA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **NO APLICA**

RICARDO ROBLEDO ARMELE
RUC Nº 485621-0
Despachante de Aduana
Matrícula Nº 1007
TELEF.: 491723

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.